



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 078-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 03 de Abril del 2024

### VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1954-2024-GM-MDAA** de fecha 21 de marzo del 2024, Solicitud S/N de fecha 06 de marzo del 2024, Informe N° 163-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N° 0774-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de marzo del 2024,

### CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisprudencia con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiado por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, el artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sesión a las leyes y ordenanzas;

Que, del artículo 43° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los **actos de reconocimiento y felicitación**, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; es así que teniendo en consideración el reconocimiento y felicitaciones constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 06 de marzo del 2024, presentado por el presidente de la Asoc. Cultural Central Candarave **"WALI-SUMA"** el Sr. Liborio A. Romero Laqui, quien solicita emisión de resolución por participar en el pasacalle del Distrito Alto de Alianza habiendo quedado en 2° lugar en compañía musical.

Que, mediante el Informe N° 163-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien toma conocimiento del cuadro de ganadores del 1er y 2do lugar del concurso del pasacalle "carnaval de alianza 2024" en la **categoría F (mejor acompañamiento musical)** quien obtuvo el **segundo lugar es "TARKADA WALI SUMA CANDARAVE"**, siendo así solicita que se derive a la gerencia de asesoría jurídica para que realice el reconocimiento mediante resolución.

Que, mediante el Informe N° 0774-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Y Social, quien remite lo solicitado y emite opinión favorable.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1945-2024-GM-MDAA** de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y revisión de acuerdo a lo solicitado y de estar conforme emitir acto resolutivo.

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** a nombre de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a la **Asociación Cultural Central Candarave "WALI-SUMA"**, que participaron y obtuvieron el 2do lugar en la categoría F (mejor acompañamiento).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución en señal de agradecimiento, conforme ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ([www.munialtoalianza.gob.pe](http://www.munialtoalianza.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GDES  
SGTIC  
INTERESADO  
Archivo.